

Costos de transferencia de propiedad en activos no financieros

Se adhiere a la propuesta del Grupo II de Canberra en orden a mantener el tratamiento del SCN 1993, debido a que no existe una posición opuesta decisiva y mayoritaria de cambio.

Respecta a introducir un cambio en el momento de registro de estas transferencias y la consideración de costos no resulta determinante la opción 2.

a) En general estimar un periodo de tenencia de un bien de capital y anticipar un costo de de venta futura, y por ende un precio realizable son imputaciones que sesgan el precio de venta o mercado en cada momento de balance. No queda claro porque una solución de ajuste por reconciliación de precios en el momento de venta pueda ser una solución menos recomendable. Por lo menos en teoría todos los bienes de capital nuevos y existentes al final del periodo deberían valorarse a precio de venta o de mercado, con todas las consecuencias de ajuste de diferencial de precios y de ajuste de la asignación de consumo de capital que ello supone.

b) Respecto a los costos de instalación y desinstalación y costos de transporte de activos está claro que la recomendación depende del tratamiento contable (si es facturado o no) de la unidad institucional en vez de ser una definición que atienda a la naturaleza de estos costos. De tal forma para un mismo tipo de bien (por ejemplo una turbina) el registro del precio podría variar entre dos empresas compradoras si se incluye o no en la factura el costo de instalación.

c) En ese sentido la posibilidad de presentar por separado el valor los costos de transferencias del valor de mercado de los activos es una muy buena recomendación aun cuando sea para fines de trabajo y no se publiquen. Esta separación tal vez permitiría estimar en todos los casos (facturados o no) los costo de transferencia de los bienes nuevos a existentes.

d) Los costos terminales de activos, siguiendo el mismo razonamiento seguido en a) no deberían ser estimados a priori, sino cuando efectivamente se realicen asumiéndolos como pérdidas de capital en el periodo final. De esta manera no se castigarían los valores vigentes de los activos con imputaciones que pueden ser muy imprecisas sobreestimando o subestimando el valor real del patrimonio de la unidad institucional a través de un largo periodo.

El punto central de la discusión pareciera ser la insatisfacción del precio de mercado como eje de valoración de los activos. La falta de representatividad de dichos precios, llevaría a la propuesta de ajustes de consumo de capital, de costos de instalación, desinstalación y de valores residuales.

Se debe señalar, en todo caso, que en nuestro país es muy difícil determinar los costos de transferencia, excepto cuando se trata de inversión en grandes activos que justifican su detalle en las notas anexas a los estados financieros. No parece desde esta experiencia que las estimaciones puedan ser hechas de modo mecánico. Si la estimación de periodos de vida útil es complicada lo es aun más definir periodos de tenencia de los activos o costos terminales de los mismos.

En definitiva las recomendaciones propuestas de cambio en el tratamiento del SCN 1993 no resultan convincentes. No obstante se debe apoyar la formulación de aclaraciones frente a todos los puntos ambiguos de dicho manual y que han sido muy bien estudiados por el Grupo. Entre ellos la necesidad de presentar explícitamente las opciones de valoración de precios de venta, adquisición y realizable de los activos.